



ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL  
**PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
TRIBUNAL ELECTORAL

---

**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE RENOVACIÓN DEL  
DIRECTORIO DE LA APUEPSE**  
**NOVIEMBRE 10, 2021**

Que, la Constitución de la República en su art.326, en su inciso 7 dispone que “Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su art. 68 establece que las instituciones de Educación superior garantizaran la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardaran concordancia con la normativa institucional y esta ley. Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias; caso contrario, el máximo órgano colegiado académico superior de la institución convocará elecciones que garantizaran la renovación democrática.

Que, el estatuto de la Asociación de Profesores de la Universidad Estatal Península de Santa Elena en su cap. VIII de las elecciones en el art. 50 considera que a través del sufragio que es un deber y un derecho, los miembros de la APUEPSE participaran activamente en la orientación y desarrollo de los destinos de la Asociación.

Que, el art. 54. Del estatuto anteriormente mencionado establece que la elección de la nueva directiva se realizará a través de la organización y el desarrollo del proceso electoral que estará a cargo de un Tribunal Electoral.

Que, el art.56 del estatuto de la APUEPSE establece que son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral organizar el proceso electoral y garantizar su transparencia y así como cumplir con los demás numerales.

Que, el art. 10 del reglamento de elecciones de la APUEPSE establece que el Tribunal Electoral convocará a las elecciones para renovar el directorio de la APUEPSE con la debida anticipación, previa la aceptación por parte de este de un calendario de elecciones y antes de la fecha fijada por los Estatutos de la Asociación para la renovación del mencionado directorio.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la APUEPSE y el Reglamento General de Elecciones de la APUEPSE.



ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL  
**PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
TRIBUNAL ELECTORAL

---

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Convocar a elecciones para renovar el directorio de la APUEPSE para el Periodo 2021-2023.

**SEGUNDO:** Comunicar a los asociados que desean participar como candidatos a las diferentes dignidades de acuerdo al art. 2 del reglamento de elecciones de la APUEPSE, cumpliendo con lo establecido en el art. 5 del reglamento mencionado.

**TERCERO:** Publicar el Reglamento de Elecciones de la APUEPSE, el Cronograma electoral y Pre-padrón electoral en el sitio web de la universidad [www.upse.edu.ec](http://www.upse.edu.ec), redes sociales institucionales, principales carteleras de la universidad y correos electrónicos de los asociados, en coordinación con el departamento de difusión cultural de la UPSE.

**CUARTO:** Recordar a los Profesores asociados titulares y contratados, que el miércoles 10 de noviembre del 2021, tienen un compromiso obligatorio con la Asociación y deben concurrir a votar para renovar al Directorio de la APUEPSE.

**QUINTO:** Exhortar a los profesores asociados a ejercer su derecho de voto, cumplir con la obligación que el estatuto de la APUEPSE impone de concurrir personalmente a las urnas y tomar todas las medidas de bioseguridad descritas en el instructivo de medidas de bioseguridad aplicadas para el proceso electoral APUEPSE 2021.

**SEXTO:** Recordar que de conformidad al numeral 3, art. 56 del Estatuto de la APUEPSE, es atribución del Tribunal resolver las observaciones acerca de las incorrecciones cometidas en el proceso eleccionario, si las hubiere.

Lcdo. Kléber Loor Zambrano, MSc.  
**Presidente del Tribunal Electoral**  
**APUEPSE**